
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.400

Miércoles 10 de Julio de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1618696

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE ARAUCANÍA SUR**

Núm. 2 exento.- Santiago, 8 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; las resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término, a contar de esta fecha, al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 39, de 9 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar de esta misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Jefe Departamento de Auditoría Dirección Servicio de Salud.

Segundo Orden de Subrogancia

Director Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

Tercer Orden de Subrogancia

Director de Hospital de Villarrica.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 2, de 08-01-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa**Toma conocimiento de los decretos exentos N°s. 2, 3, 6 y 9, de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales**

N° 8.683.- Santiago, 28 de junio de 2019.

Han ingresado a esta Contraloría Regional los decretos exentos individualizados en el epígrafe, mediante los cuales se pone término y se establece nuevo orden de subrogación a los cargos que en cada caso se individualizan, debido a ausencia o impedimento del titular.

Sobre el particular, cabe señalar que esta Entidad de Control ha procedido a tomar conocimiento de dichos actos administrativos señalados en el párrafo anterior.

Saluda atentamente a Ud., Paula Vásquez González, Jefa Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Al señor
Subsecretario de Redes Asistenciales
Presente.

